

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.166/2018

Con fecha 18 de mayo de 2018, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, la aprobación provisional del Proyecto de obra y el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en relación con la ejecución del proyecto de obra "Vía de Servicio al Cementerio de Ochavillo del Río para la Mejora de la Seguridad Vial en la CO-4313", en el Término Municipal de Fuente Palmera.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Proyecto podrá consultarse en el Servicio de Carreteras de

la Diputación de Córdoba, situado en Avenida del Mediterráneo s/n 14001-Córdoba, y horario de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

"Vía de Servicio al Cementerio de Ochavillo del Río para la Mejora de la Seguridad Vial en la CO-4313"

Relación de propietarios con terrenos de necesaria expropiación.

Término municipal	Políg.	Parc.	PROPIETARIO	Cultivo	Ocupación Superficie
		34	Doña Carmen Martínez Martín	Labor riego	732,30 m ²
FUENTE PALMERA	14	32	Hros. de Francisca Martínez Martín	Labor riego	537,00 m ²
		31	Hros. de María Martín Romero	Labor riego	678,80 m ²

Continuar con el procedimiento establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y del Real Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones, Don Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 20 de junio de 2018, el Sr. Diputado Delegado de Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.